

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.191
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luis Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, en su artículo 272 señala que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones. Asimismo en su artículo 283 que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

En este marco constitucional, el artículo 302, Parágrafo I, Numeral 16 de la precitada norma suprema señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031, de fecha 19 de julio de 2010, en su artículo 86, parágrafo III, numeral 2, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Municipal elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional del Patrimonio Cultural.

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, de fecha 09 de enero de 2014, en su artículo 35, parágrafo I, determina que los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos históricos, ecológicos y arquitectónicos del Estado, localizados en el territorio de la jurisdicción municipal, se encuentran bajo la protección del Estado y destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad, de acuerdo a Ley Nacional; parágrafo II: El Gobierno Autónomo Municipal, en coordinación con organismos nacionales e internacionales competentes, precautelar y promoverá la conservación, preservación y mantenimiento de los bienes del patrimonio histórico-cultural y arquitectónico del Estado, en su jurisdicción.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

La Ley de Procedimiento Administrativo No. 2341, de fecha 23 de abril de 2002, establece en el artículo 4 (PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA) inciso n) principio de impulso de oficio: La Administración pública está obligada a impulsar el procedimiento en todos los tramites en que medie el interés público.

El Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 17, 24, 50 y 80 de Uso de Suelos Urbanos, en su ANEXO VIII - PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y URBANO, establece el marco técnico y legal para la identificación, protección, conservación y valoración de áreas, conjuntos, tramos, circuitos, edificaciones y elementos arquitectónicos y urbanos patrimoniales del Municipio de La Paz.

De la citada norma, se establece en sus artículos 8, 9 y 10 las categorías A (Valor Monumental), B (Valor Patrimonial) y C (Valor de Integración); asimismo en su artículo 11 (Conjuntos Patrimoniales), numeral I se define como una estructura física conformada por permanencias edilicias de interés arquitectónico-cultural, espacios públicos y mobiliario urbano que se agrupan en correspondencia a un tejido urbano representativo de un periodo histórico; se aplica a los conjuntos urbanos que contienen mayor concentración de edificaciones de preservación morfológica, los cuales conservan atributos tales como: tejido urbano y presencia de espacios públicos significativos. En estos conjuntos se incluyen aquellos que son representativos de la evolución histórica de la ciudad y su alta presencia de edificaciones de preservación morfológica, los cuales conservan su integridad física, referida al tejido urbano regular, perfil urbano homogéneo, volumetría y escala uniformes, además de presencia de espacios públicos como elementos compositivos de los mismos entre los que se incluye en el número 7) al Conjunto Obrajes (Macrodistrito Sur).

Informe Técnico DPCN-UPMN No. LM 014/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, e Informe Legal GAML/OMC/AL/DMCB/165/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014.

INDICADOR HISTÓRICO CULTURAL:

El 3 de mayo de 1553 el Cabildo de Nuestra Señora de La Paz concedió licencia a Hernando Chirinos y Juan de Rivas para fundar los obrajes (talleres textiles), en Saillamilla (que quiere decir "río de sailla"), actual zona de Obrajes, donde se ubicaban los ayllus Pata Qullana y MankhaQullana. Los obrajes comenzaron a edificarse desde 1561 para proveer de paños, bayetas y otros tejidos utilizados en la confección de prendas de vestir a los habitantes de la ciudad. Los obrajes de La Paz fueron las primeras fábricas de telas establecidas desde el Cuzo hasta Tucumán, desde donde venían a buscar tejidos, así como de Chuquisaca y Guamanga, entre otros. La mano de obra procedió de diversas fuentes: servían mitayos de las encomiendas del altiplano e incluso presidiarios transferidos para servir en los telares. En el siglo XVIII, la Compañía de Jesús se hizo cargo de los obrajes, mejorando la producción con la instalación de nuevos telares. Los obrajes jesuitas funcionaron hasta 1767, año en que esta orden religiosa fue expulsada de las colonias americanas.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

De esta manera, en 1796, los obrajes fueron adquiridos por el monasterio del Carmen que mantuvo las labores; sin embargo, al poco tiempo decayó la producción de manufactura de telas hasta su cierre.

Después de la sublevación y cerco a La Paz de 1781, las tierras de la Zona Sur que pertenecían a diferentes "ayllus", fueron convertidas en haciendas particulares como parte del castigo a los rebeldes. En 1817, el Tte. Cnel. Juan Sánchez Lima, Gobernador de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz ordenó la construcción de un puente de cal y canto, que perduró hasta el año 1885 sobre el río Orkojahuirá pues los gobernadores e intendentes tenían allí sus quintas. Ya en el periodo republicano el presidente Gral. José Ballivián planeó la apertura de un camino carretero a Obrajes y la fundación, mediante Ley de 8 de octubre de 1844, de la Villa de Ingavi en el Cantón de Obrajes, para lo cual, incluso, se realizaron expropiaciones a los hacendados con el propósito de abrir vías. Este hecho recibió la oposición de algunos hacendados como Dña. Teresa Villaverde quien, sin embargo, había donado los fondos para la construcción del primer templo, el que llevaba el nombre de Nuestra Señora de la Asunción. De este modo, Obrajes se convierte en una villa de recreo destinada al descanso, recuperación de enfermos, por el clima benigno, tierras cultivables con casas quinta y chacras y espacio de suntuosas mansiones para los vecinos de mayores recursos de La Paz. Destacan de este periodo, los trabajos en la plaza de Obrajes, en procura de preservar el manantial de aguas termales que había en ella.

Años más tarde, mediante Decreto Supremo de 12 de abril de 1880, el Presidente Gral. Narciso Campero sustituyó la denominación por Villa Alianza en conmemoración al Tratado de Alianza defensiva, firmado entre Perú y Bolivia en 1873. En 1883, se embelleció la plaza principal forestándola y levantando una pileta, y el 15 de noviembre del mismo año, en acto solemne, recibió el nombre de Adolfo Ballivián (hoy 16 de Julio). El 20 de octubre de 1889 el Presidente Aniceto Arce inicia los trabajos de apertura de la avenida que años más tarde llevaría su nombre y que uniría a la Paz y Villa Alianza, vínculo que se acrecentaría en 1909 con la llegada del tranvía a Obrajes. Durante el siglo XX, Obrajes pasaría definitivamente a ser parte de la ciudad de La Paz y las áreas de cultivo darían paso al crecimiento urbano de la urbe, dejando al centro cívico de Obrajes como un valioso testimonio de la evolución urbana de Villa Alianza.

INDICADOR ARTÍSTICO:

Actualmente, el Conjunto Patrimonial Obrajes presenta edificaciones de diferentes épocas y estilos arquitectónicos, siendo las más antiguas las que mantienen patio central, cercanas a la plaza 16 de Julio y que presentan elementos ornamentales y arquitectónicos del periodo republicano como vanos con arco rebajado originales, conteniendo ventanas cristalerías, con balcones abiertos de antepecho y barandilla, corredores abiertos alrededor de patio central y arcos de medio punto en chiflones y arcadas. El mejor ejemplo de este estilo es la casona ubicada en la esquina de la Av. Ormachea y calle 8 (ex Discolandia). En varios de estos inmuebles se imprimió la ornamentación característica de los maestros fachadistas de fines del siglo XIX y principios del XX, que incluía jambaje en vanos, medallones, cornisamento, cartelas y texturas en muros exteriores como avitolado, es el caso de las edificaciones que albergan la fundación Suyana, calle Díaz Villamil esq. calle 8, y la Casa Chinel, calle

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

Díaz Villamil esq. calle 10. El siglo XX trajo consigo el estilo ecléctico, cuyo rico ornamento se impuso en las más elegantes mansiones de Villa Alianza, el que se ve reflejado en ménsulas, molduras, balaustrado de escayola, balcones de hierro forjado de estilo Art Nouveau, cubiertas y mansardas de chapa metálica, de clara influencia europea de la Escuela de Bellas Artes francesa. Destacan de este estilo las casonas conocidas como Mansión Cálanis, calle 9 esq. calle Díaz Villamil, y la Casa Sillerico, calle 10 esq. Av. Ormachea, las que presentan torres mirador de esquina con cubiertas cónicas, en la época de su construcción fueron denominadas "chalets suizos". Destaca de la arquitectura del "1900" el actual penal femenino de estilo academicista, otrora una elegante mansión.

De la arquitectura moderna sobresale la arquitectura neocolonial, caracterizada por el uso del arco de medio punto en sus vanos, aplicada en la actual Subalcaldía Sur y la casa parroquial, con portada de tres cuerpos, anexa al Templo del Señor de la Exaltación. El templo fue exquisitamente, remodelado en estilo Neo románico. Otras edificaciones, no menos sobresalientes, son las residencias de los embajadores de Italia, Francia y Alemania, las cuales reflejan tendencias como el neogótico alemán y el barroco mestizo.

Cada edificación en el Conjunto Patrimonial Obrajes tiene una singularidad estilística y decorativa, cuyo valor radica en la reinterpretación que le dieron los arquitectos, maestros fachadistas y constructores bolivianos a los elementos arquitectónicos y ornamentales de las tendencias constructivas de moda, incorporándole a las edificaciones elementos auténticos y tradicionales de interés e iconografía de connotación cultural propia de la identidad paceña.

INDICADOR TIPOLOGICO:

No obstante, los inmuebles componentes del Conjunto Patrimonial Obrajes pertenecen a diferentes estilos arquitectónicos, éstos mantienen un perfil homogéneo en cuanto a su escala y morfología. Las tipologías arquitectónicas presentes representan, además, la forma de vida de una sociedad y del momento histórico en que se edificaron.

De acuerdo a la imagen aérea las calles Ormachea y Díaz Villamil aún contienen edificaciones que mantienen una tipología de patio central característica del siglo XIX, resabio del periodo colonial. Esta tipología presentaba un ingreso principal enmarcado por una portada, generalmente situado en la parte central, a través de la cual se accede a un zaguán en la crujía principal que conduce al patio central. Interiormente, las edificaciones se estructuraban a partir de dos o tres patios vinculados a través de chiflones, alrededor de los cuales se disponían los ambientes articulados mediante corredores periféricos abiertos (galerías) que otorgan ventilación e iluminación a salones y habitaciones, a diferencia de los solares del Centro Histórico de La Paz estas casas quinta poseían un terreno mayor de cultivo. La tipología de las edificaciones republicanas, que presenta Obrajes, se caracterizan por un alineamiento de mayor rigurosidad en la disposición de sus vanos, tanto en las fachadas exteriores como interiores, la utilización al interior de enfarolado en corredores superiores y la reducción de los ambientes interiores.

Durante el siglo XX el estilo ecléctico de palacetes que se impuso en el sector se manifestó por una arquitectura que a diferencia de las mansiones que se edificaron en el centro de La Paz, en Obrajes la mayoría no presentaban los pequeños halls interiores y mantuvieron un patio interior alargado. Otras edificaciones compactas con plantas regulares buscaron un mayor relacionamiento con sus huertos y jardines, los que eran de gran extensión, como es el caso de las actuales delegaciones diplomáticas de Alemania, Italia y Venezuela (ex mansión Taborga), este última ostentaba, de acuerdo a bibliografía de 1925, un trabajo de paisajismo inspirado en los "Jardines de Versalles", el cual se apreciaba desde un solarío vidriado posterior. Obrajes se constituye en un importante espacio, poseedor de características tipológicas exclusivas de los estilos arquitectónicos desarrollados en La Paz, entre los siglos XIX y XX.

INDICADOR TECNOLÓGICO:

La mayoría de las edificaciones patrimoniales de Obrajes, construidas entre los siglos XIX y XX, fueron desarrolladas mediante técnicas constructivas tradicionales, en las que primó el uso de la piedra, el adobe, la carpintería en madera y el trabajo en hierro forjado, materiales nobles que con el paso del tiempo se han conservado como importante testimonio de nuestro legado constructivo. La cimentación de los muros de carga, en los antiguos edificios, son de cal y canto (piedra con mortero de arcilla y cal), el sobre cimiento mantiene los mismos materiales y técnica constructiva, protegiendo de la humedad del suelo al muro de adobe portante. Hasta el siglo XX se mantuvo la utilización de madera en la estructura de la cubierta y el uso de teja. Los entrepisos están contruidos por gruesas vigas de madera sobre el cual se dispone un mortero de cal y arcilla y se reviste de ladrillo gambote (rectangular) o pastelero (cuadrado), sustituyéndose por baldosas o mosaicos en el siglo XIX, perfeccionándose el uso de bovedillas de en el entrepiso.

En el siglo XIX y principios del XX, la construcción se caracterizó, fundamentalmente, por el uso ornamental y funcional del hierro forjado y fundido en rejas, pasamanos y balcones, los que en el periodo republicano y sobre todo en el estilo ecléctico adquirieron un notable desarrollo en el trabajo de enfarolados, balcones cerrados, así como, en cubiertas y tejuelas elaborados en chapa para torres y mansardas. Se destaca el trabajo de mano de obra especializada realizado por los maestros fachadistas, en escayola para la elaboración de moldurados ornamentales, cornisamentos, ménsulas, rosetones, etc. El labrado de la piedra y el tallado de la madera se manifestaron en edificaciones neocoloniales.

Actualmente, el conjunto patrimonial tiene el privilegio de lucir algunas vías que se mantienen empedradas, las que representan un testimonio tecnológico urbanístico factible de ser conservado y mejorado. La manufactura de piedra en vías, junto con la mantención del trazo urbano original son dos aspectos que integran el patrimonio urbano y paisajístico, objeto de interés histórico en la formación y desarrollo de la ciudad.

Obrajes se constituye en un notable exponente de las técnicas constructivas tradicionales y el uso de materiales característicos de diversos periodos históricos, reflejando, asimismo, la evolución tecnológica de los sistemas de edificación.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

En correspondencia al análisis desarrollado se determina que las edificaciones más antiguas mantienen un sistema constructivo denominado "de estructura portante", es decir muros de carga (de adobe) material noble y tradicional, mismo que siguió empleándose hasta mediados del siglo XX, aunque ya no de manera preponderante, y cimientos corridos de tipo ciclópeo, que soportan cargas verticales como su propio peso, el de los muros, entresijos, cubierta y otros. Este sistema es característico de los inmuebles residenciales de dos niveles en los que los muros de planta baja tienen grosores de hasta 1,00 m y los muros de plantas altas disminuían el espesor para alivianar las cargas.

Entre 1900 y 1930 se incorporaron nuevos sistemas constructivos, con la incorporación de estructuras portantes mixtas (muros de mampostería mixta de piedra y ladrillo gambote) y nuevos materiales para los entresijos, que permitieron realizar estructuras que dieran lugar a mayores luces en los ambientes y mayor altura de las edificaciones (cuatro) columnas portantes de ladrillo con revestimientos metálicos (hierro) de las mismas.

INDICADOR URBANO:

El área de Obrajes desde su inicio se constituyó en un sector importante para la evolución urbana de la ciudad, dentro de este se ubicaban varios asentamientos prehispánicos, durante la colonia este territorio era parte de la parroquia de San Pedro, se trataba de tierras de cultivo en las que posteriormente se instalaron los "Obrajes", talleres textiles, hasta principios del siglo XIX en que se inició su urbanización al final del periodo colonial. Se instaló el principal puente sobre el río URQUJAWIRA y en 1844 se planifica la creación de Villa Ingavi, se abren dos nuevos caminos a Obrajes, uno que iba de la "Alameda" (hoy El Prado) y otro que iba de Miraflores. Posteriormente a mediados del siglo XIX, se consolida el trazo urbano ortogonal, herencia de la colonia, que lo caracteriza hasta nuestros días como uno de los tres conjuntos urbanos que mantienen este tejido urbano, junto con el Centro Histórico y San Pedro. A diferencia de estos últimos, Obrajes alberga, por sus buenas condiciones medioambientales, una importante cantidad de especies arbóreas que definen su exclusivo paisaje urbano y un importante pulmón de la ciudad, al contener tres plazas, edificaciones, con huertos y jardines, y situarse en la rivera del río Choqueyapu.

Actualmente, la avenida Hernando Siles, se ha convertido en un sector en el que se desarrolla la máxima utilización del suelo en términos cuantitativos y densidad poblacional, mediante la construcción de torres, sin considerar el alto impacto medioambiental y social que se genera con la pérdida del carácter cualitativo del barrio. Esto ha definido al centro cívico de Obrajes como una unidad urbana con un alto valor histórico, arquitectónico y urbanístico, testimonio material reflejado en la permanencia de sus edificaciones patrimoniales, trazo urbano y áreas verdes.

De acuerdo al análisis realizado, se constata la mantención de manera íntegra de la línea patrimonial definida por permanencias edilicias en la mayoría con una categoría patrimonial. En algunos casos a pesar de que algunas edificaciones tienen la categoría "C", valor de integración, es fundamental su conservación, al constituirse por sus

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

características volumétricas y arquitectónicas en elementos de acompañamiento y mantenimiento homogéneo de la integralidad urbana del sector, consolidando una imagen paisajística que caracteriza a este conjunto. Con referencia a las alturas establecidas en este sector existe una predominancia de edificaciones de 1 a 2 pisos y en menor porcentaje edificaciones de 3 a 5 pisos, esto permite mantener una homogeneidad volumétrica urbana en los perfiles del conjunto.

INDICADOR DE INTEGRIDAD:

Obrajes es un importante referente en la evolución arquitectónica y urbana del municipio de La Paz por conservar en la actualidad tipología, elementos compositivos, ornamentales, materiales y técnicas constructivas de las edificaciones patrimoniales únicas, mismas que constituyen un espacio edificado correspondiente a varios momentos históricos.

Asimismo, pese a que las edificaciones que conforman el conjunto patrimonial Obrajes presentan diversos estilos arquitectónicos, éstas se caracterizan por presentar una tipología que incorpora áreas verdes como un espacio preponderante en su conformación, del mismo modo, representan una unidad urbanística respecto a su escala y alturas constituyendo un perfil homogéneo, concordante a la trama urbana y al valioso paisaje natural que lo envuelve.

INDICADOR SIMBÓLICO:

Por sus valores materiales e inmateriales intrínsecos, el conjunto patrimonial Obrajes conformado por su espacio urbano e inmuebles, se constituye en un ícono presente en la memoria e imaginario colectivo como elemento de singular importancia, único e irremplazable, pieza fundamental para la construcción de la identidad cultural en la urbe.

Sus inmuebles muestran la organización social y forma de vida: usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que la comunidad reconoce como parte de su patrimonio y que representan o significan identidad y pertenencia para el colectivo.

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA
Nº 191**

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO
ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y URBANO DE LA PAZ A LOS INMUEBLES
Y ESPACIOS PÚBLICOS INMERSOS EN EL CONJUNTO PATRIMONIAL
"OBRAJES"**

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz, a los inmuebles inmersos en el Conjunto Patrimonial "Obrajes" que se detallan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL	DIRECCIÓN	N° FICHA SIPATAC	CATEGORÍA
1	SUB ALCALDÍA ZONA SUR	017-0011-0001	AV. 14 DE SEPTIEMBRE S/N PLAZA ERNESTO CUETO VIDAURRE	2941	A
2		017-0017-0006	AV. HERNANDO SILES N° 5412 ENTRE CALLES 8 Y 9	3621	B
3	MARIA AUXILIADORA	017-0018-0001	CALLE HÉCTOR ORMACHEA N° 489 ESQ. CALLE 11 MIA DUBERTY LINNDEMAN		C
4		017-0018-0002	CALLE HÉCTOR ORMACHEA N° 457 ENTRE CALLES 11 Y 12	3506	C
5		017-0018-0006	CALLE 12 JAIME OTERO CALDERÓN ENTRE CALLES HÉCTOR ORMACHEA Y AV. GUIDO CAPRA		C
6	UNIDAD EDUCATIVA ENRIQUE LINDEMANN	017-0018-0010	CALLE 11 MIA DUBERTY LINNDEMANS/N ENTRE CALLES HÉCTOR ORMACHEA Y AV. GUIDO CAPRA	3641	B
7	CASA CALANIUS	017-0025-0004	CALLE 9 HERMANOS BALLIVIÁN N° 280 ESQ. CALLE ANTONIO DÍAZ VILLAMIL	2950	B
8		017-0025-0007	CALLE HÉCTOR ORMACHEA N° 100 ENTRE CALLES 9 Y 10	3513	C
9		017-0025-0008	CALLE HÉCTOR ORMACHEA N° 5506 ENTRE CALLES 9 Y 10	279	C
10		017-0025-0010	CALLE HÉCTOR ORMACHEA N° 5556 ENTRE CALLES 9 Y 10	2952	C
11	LA CHACARITA	017-0025-0011	CALLE HÉCTOR ORMACHEA N° 5578 ESQ. CALLE 10 SANTIAGO POL BARRENECHEA	2953	B
12		017-0027-0009	CALLE HÉCTOR ORMACHEA N° 5572 ESQ. CALLE 11 MIA DUBERTY LINNDEMAN	3507	C
13		017-0028-0006	CALLE ANTONIO DÍAZ VILLAMIL N° 5343 ENTRE CALLES 7 Y 8	2957	B
14	EX DISCOLANDIA	017-0028-0009	AV. HÉCTOR ORMACHEA N° 5390 ESQ. CALLE 8 ANDRÉS DE SANTA CRUZ SCHUHKRAFT	2958	A
15		017-0028-0011	CALLE 7 OSCAR CERRUTO N° 250 ESQ. CALLE ANTONIO DÍAZ VILLAMIL	2956	B
16		017-0029-0002	AV. HÉCTOR ORMACHEA N° 5347 ENTRE CALLES 7 Y 8	283	C
17	LABORATORIOS ALCOS	017-0035-0002	CALLE 7 OSCAR CERRUTO N° 235 ESQ. CALLE ANTONIO DÍAZ VILLAMIL	2966	B
18		017-0035-0003	AV. HÉCTOR ORMACHEA N° 5200 ESQ. CALLE 6 RENE BALLIVIÁN CALDERÓN	3639	C
19		017-0035-0004	AV. HÉCTOR ORMACHEA N° 5218/5220 ENTRE CALLES 6 Y 7	3433	B

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

20		017-0035-0005	AV. HÉCTOR ORMACHEA N° 5236 ENTRE CALLES 6 Y 7	3524	B
21	CASA CHINEL	017-0055-0002	C/ ANTONIO DÍAZ VILLAMIL N° 5601 ESQ. CALLE 10 SANTIAGO POL. BARRENECHEA	2982	B
22	CENTRO DE ORIENTACIÓN FEMENINO DE OBRAJES	017-0059-0008	CALLE ANTONIO DÍAZ VILLAMIL N° 5288 ESQ. CALLE 7 OSCAR CERRUTO	3519	B
23	SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO	017-0350-0003	CALLE 9 HERMANOS BALLIVIÁN N° 130 ESQ. CALLE ANTONIO DÍAZ VILLAMIL	3629	B

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar como Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbano del Municipio de La Paz, a los espacios públicos inmersos en el Conjunto Patrimonial "Obrajes" que se detallan a continuación:

No.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	FICHA DE CATALOGACIÓN DE BIENES INMUEBLES No.
1	Plaza Cueto Vidaurre.	Avenida Hernando Siles, esquina Calle 12.	017-0011-0004	6
2	Plaza Franz Tamayo	Avenida Hernando Siles, entre las calles 11 y 12 y Avenida Héctor Ormachea.	017-0290-0001	5
3	Plaza 16 de Julio	Avenida Héctor Ormachea, esquina Calle 8 Andrés de Santa Cruz y Calle 9 y Antonio Díaz Villamil.	017-0296-0001	7

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y atribuciones municipales y de las responsabilidades compartidas con los propietarios de las edificaciones patrimoniales, deberá adecuar y definir las acciones de protección, conservación, promoción y revitalización del patrimonio Arquitectónico, Histórico y Urbano declarado en la presente Ley Municipal Autónoma.

ARTÍCULO CUARTO.- Cualquier tipo de intervención que se pretenda realizar en las edificaciones referidas en la presente Ley Municipal Autónoma sea de refacción o mantenimiento deberá adecuarse con las disposiciones enmarcadas en el ANEXO VIII y la cartilla patrimonial para las categorías "A", "B" y "C" de la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU) del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO QUINTO.- Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal los Anexos que corresponden a las Fichas de catalogación de los bienes inmuebles señalados en los cuadros de los artículos 1 y 2 de la presente Ley, así como los informes técnico DPCN-UPMN No. LM 014/2014 y legal GAMLP/OMC/AL/DMCB/165/2014, de fechas 24 y 28, respectivamente, ambos de noviembre de 2014, elaborados por la Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

ARTÍCULO SEXTO.- La colocación de las plaquetas en las edificaciones antes consignadas, se efectuarán en acto solemne, cuya organización estará a cargo de la Secretaría Municipal de Culturas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.191

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la publicación y estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

Firmado por:

Pedro Susz Kohl

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Oscar Fabián Siñani Eyzaguirre

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



Sitr@m 191
LARH/SRM
lrvt/gmendoza

